

ASUNTO: Resolución relativa a la aceptación de las modificaciones no sustanciales para los centros no acreditados institucionalmente.

Con fecha 12 de junio de 2025, la Universidad de Valladolid ha solicitado a ACSUCYL la aceptación de las modificaciones no sustanciales del **Grado en Ingeniería Agrícola y del Medio Rural** para centros no acreditados institucionalmente de conformidad con el procedimiento previsto en la *Guía para la tramitación de modificaciones no sustanciales* publicada por ACSUCYL.

Asimismo, la Universidad ha informado a ACSUCYL que dichas modificaciones han sido previamente aprobadas por los órganos competentes para ello, conforme a la normativa interna de la Universidad, previo informe favorable del Sistema Interno de Garantía de Calidad.

En el artículo 30 de Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, se incluye el Procedimiento para la modificación no sustancial de los planes de estudios impartidos en centros universitarios no acreditados institucionalmente. En concreto, en su apartado 1 se dispone lo siguiente: "En el supuesto de que las modificaciones no supongan un cambio en la naturaleza, objetivos y características fundamentales del título inscrito, y sean, por tanto, modificaciones no sustanciales, estas, una vez aprobadas por los órganos de gobierno de la universidad previo informe favorable de los sistemas internos de garantía de la calidad, serán remitidas a la agencia de calidad competente para su aceptación. En su apartado 2 se dispone "La agencia de calidad competente deberá notificar su resolución en el plazo de dos meses desde la fecha de recepción de la solicitud de modificación. Transcurrido dicho plazo sin pronunciamiento expreso, la universidad podrá considerar aceptada su propuesta".

Conforme a lo establecido en el citado precepto, y de acuerdo con lo previsto en la *Guía para la tramitación de modificaciones no sustanciales* de ACSUCYL, la Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL, reunida el día 14 de julio de 2025, una vez comprobado que las modificaciones presentadas no suponen un cambio en la naturaleza, objetivos y características fundamentales del título verificado, **HA RESUELTO:**

ACEPTAR las modificaciones no sustanciales contenidas en el Anexo I de esta Resolución para el Grado en Ingeniería Agrícola y del Medio Rural por la Universidad de Valladolid.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá imponerse recurso de reposición de conformidad con lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, 14 de julio de 2025



D. Enrique Amezua San Martín

Presidente de la Comisión de Evaluación de Titulaciones

ANEXO I: Listado de Modificaciones No Sustanciales aprobadas para el Grado en Ingeniería Agrícola y del Medio Rural por la Universidad de Valladolid:

Código RUCT del Título	Denominación del Centro	Denominación del Título	Denominación de los criterios modificados en la memoria	Breve descripción de la/s modificación/es
2502313	Escuela Técnica Superior de Ingenierías Agrarias	Grado en Ingeniería Agrícola y del Medio Rural	0. Correcciones lingüísticas y erratas 0. Responsables del título 1. Descripción, objetivos formativos y justificación del título 4. Planificación Enseñanzas	Eliminar en el nuevo documento (a lo largo de los apartados de la memoria VERIFICA) las referencias a la Escuela U. de Ingeniería Técnica Agrícola de Valladolid (INEA). En el inicio el Título se impartió simultáneamente en la ETSIIAA y en INEA, pero hace varios años que ya no se imparte en INEA. Se actualiza la información del responsable legal y del responsable del título. Cambiar el nombre de la asignatura A19 "Genética y biotecnología vegetal" (42122 - 4º curso) por el de "Genética y mejora vegetal". Se justifica el cambio en la necesidad de ajustar el nombre de la asignatura a los contenidos que el Verifica actual ya recoge, manteniendo la coherencia con el plan formativo de la titulación. Se justifica asimismo en las instrucciones de la Orden CIN/323/2009, que regula la Profesión de Ingeniero Técnico Agrícola, profesión a la que el Título de Graduado en Ingeniería Agrícola y del Medio Natural habilita, que de forma expresa incluye entre las Competencias que deben adquirirse las de "Genética y mejora vegetal". Se adscribe el grado al ámbito de conocimiento: "Ingeniería química, ingeniería de los materiales e ingeniería del medio natural" de los indicados en el Anexo I del RD 822/2021. Adscripción del 100% (66 ECTS) de las asignaturas de Formación Básica del título al ámbito de conocimiento Ingeniería química, ingeniería de los materiales e ingeniería del medio natural: <ul style="list-style-type: none"> • Matemáticas y computación 10 ECTS • Estadística 6 ECTS

- Física 10 ECTS
- Química 9 ECTS
- Edafología y Climatología 6 ECTS
- Biología 10 ECTS
- Expresión gráfica 9 ECTS
- Gestión de empresas 6 ECTS